



Provincia de Buenos Aires

Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE LEY

**EL SENADO Y LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE:**

LEY

Artículo 1° : Créase en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires la "Oficina de asistencia al sordo o hipoacúsico".

Artículo 2° : La Oficina creada por el artículo anterior tendrá como objetivo el de asistir personalmente a toda persona con la mencionada discapacidad que lo requiera, en la realización de cualquier tipo de trámite administrativo personal por ante toda repartición de la Administración Pública. La asistencia comprenderá la asistencia o guía en todo tipo de diligencia y/o trámite del que se solicite ayuda.

Artículo 3° : A efectos de cumplir con el objetivo propuesto, la autoridad competente habilitará una Oficina de atención al público en la Ciudad de La Plata, con agentes a cargo que cuenten con la capacidad profesional para atender los requerimientos que reciba.

Artículo 4°: La Autoridad de Aplicación dispondrá la forma de funcionamiento y estructura con la que contará la Oficina creada por esta Ley al igual que los requisitos y/o condiciones que deberán reunir los agentes responsables de la Oficina.

Artículo 5°: Será obligación de la Autoridad de Aplicación publicitar la existencia y funciones de la Oficina creada por la presente Ley. Deberá darse aviso de la misma en todas las reparticiones públicas.



Provincia de Buenos Aires

Honorable Cámara de Diputados

Artículo 6°: Los gastos y erogaciones que la creación y funcionamiento de la Oficina a la que se refiere el Artículo 1° serán soportados por el Presupuesto previsto para el Ministerio de Desarrollo Social.

Artículo 7°: Los Municipios podrán adherir a la presente Ley y crear, a su cargo, una oficina de similares características y objetivos.

Artículo 8°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ALDO LUIS MENSI
Diputado
Bloque U.C.R.
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires

Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

La discapacidad, en cualquiera de sus formas de existencia afecta -en quien la padece- el ejercicio habitual de sus actividades, ya sea social o doméstica.

El discapacitado en general sufre las consecuencias de su trastorno al no poder estar en pie de igualdad con el resto en cuanto a la forma de trasladarse, de practicar o participar de actividades sociales, deportivas, y , en el caso que hoy nos ocupa, en aquello de realizar trámites comerciales y/o administrativos.

La sordera y la hipoacusia son discapacidades que hacen muy compleja la interrelación con la Sociedad. Principalmente en lo que se refiere a la comunicación más elemental que les permita acceder a ser atendido y entendido por cualquiera al que se dirija.

La Administración Pública debe velar por quienes tienen esa discapacidad y arbitrar los medios necesarios que faciliten la realización de trámites y gestiones por ante ella.

Es una forma de ir hacia la igualdad de oportunidades. Hoy cualquier sordo mudo que intente darse a entender en alguna oficina pública, se encuentra con la barrera de que su interlocutor, el Estado, no logra comprender en todo su alcance, ni su necesidad ni su objetivo. No existen funcionarios con el suficiente conocimiento del idioma de señas para facilitar la interpretación.

El proyecto estipula la puesta en funcionamiento de esta "Oficina" en la Ciudad de La Plata por ser esta ciudad en donde la Administración Central tiene absolutamente todas las reparticiones y en donde se hace más eficaz la existencia de una ayuda como la que se intenta dar forma. En el mismo sentido se ha



Provincia de Buenos Aires

Honorable Cámara de Diputados

previsto que sea el Ministerio de Desarrollo Social el responsable de dar forma al funcionamiento operativo de la Oficina a crearse.

No es significativo el gasto presupuestario para dar forma concreta a la Ley. Es solamente utilizar la estructura existente del Ministerio de Desarrollo Social, con su mobiliario, oficinas, etc. Solamente será necesario designar a un grupo de especialistas/ intérpretes de la Lengua de Señas Argentinas mas algún número mínimo de personal administrativo que colaboren con la operatividad de la Oficina a crearse.

En mérito a lo expuesto y atento que se estaría dando una adecuada respuesta a una problemática de larga data, solicito a los Sres. Legisladores acompañen con su voto afirmativo.

ALDO LUIS MENSIL
Diputado
Bloque U.C.R.
Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.